

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE CANALES

NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el citado reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Chozas de Canales sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas (Toledo).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Chozas de Canales, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificación de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF.	EXP.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
CAROLINA BALLESTEROS CORREGIDOR (Y OTRO)	20253772H	BC0014	2007	IBI URBANA	176,34
OSCAR CARRETERO GOMEZ	20264190V	CG0012	DEL 2003 AL 2007	TASA ACOMETIDA AGUA-ALCANTARILLADO AGUA - BASURA ALCANTARILLADO LIQ. IBI URBANA IBI URBANA	1.622,13
TACIANA LLEDO BLANCO	46938353E	LB0004	2004	LIQ. IBI URBANA	161,16
FRANCISCO MIGUEL ROMAN MAESTRE	00000000T	LB0004	2004	LIQ. IBI URBANA	161,16
HUGUES RENE STEPHANE LEBLANC	X3024225R	LS00013	2007	LIQ. IBI URANA	335,56
JUANA MARIA HIDALGO PIÑERO	00000000T	LS00013	2007	LIQ. IBI URANA	335,56
ANDRES VALERA SANTOS	03628736-A	VS0001	DE 1992 AL 2006	AGUA-BASURA ALCANTARILLADO IBI URBANA	665,21

Chozas de Canales 5 de mayo de 2011.- El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.-5159